COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 70/16

V Y T FARMA SA

LPN Nº 04/16

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS-PLURIANUAL"

ID Nº 312.219

DISERSANFA (441.004

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

2016

COMANDO LOGISTICO
CUARTEL GENERAL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 70 /16

EL COMANDO LOGISTICO– CENTRO FINANCIERO Nº 5- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con **RUC del CF Nº 5 Nº 80048654-4** con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **V Y T FARMA SA RUC Nº 80022776-0** domiciliada en la calle Atilio Galfre Nº 132 e/ Pakistan y Arabia Saudita, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono **Nº** 511500/01/521727**,** representado en este acto por el **LIC OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS** (Apoderado) con Cédula de Identidad **Nº 1.072.966,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la** Licitación Pública Nacional Nº 04/16 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2016	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs 5.880.000.-
2017	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs 97.696.050.-
TOTAL									**Gs: 103.576.050.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.219

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/16 – **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219** convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 113/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

										V Y T FARMA SA			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2016	CANTIDAD 2017	CANTIDAD TOTAL	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
161	51161508-003	SALBUTAMOL AEROSOL	(Con propelente libre de Cl y/o Br) 100 mcg/Dosis . AEROSOL	AEROSOL	FRASCO	UNIDAD		120	120	BUTAMOL	ESPAÑA /ARGENTINA	21.525	2.583.000
	ANTIDIARREICO												-
162	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	30 mg POLVO P/RECONSTITUIR	POLVO	SOBRE	UNIDAD		350	350	RACETRIL	NACIONAL	2.247	786.450
	ANESTESIA												-
193	51151616-001	ATROPINA AMPOLLA	atropina 1mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	800	420	1.220	SULFATO DE ATROPINA	ARGENTINA	3.150	3.843.000
195	51152001-001	BESILATO DE ATRACURIO AN	10 mg/ml	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD		850	850	RELATRAC	MEXICO	31.500	26.775.000
199	51142232-001	REMIFENTANILO	Remifentanilo frasco con polvo liofilizado de 5mg	INYECTABLE	Frasco/Amp	UNIDAD		120	120	RESTINIL	ARGENTINA	84.000	10.080.000
200	51152009-001	PANCURONIO BROMURO	2mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		220	220	BROMURO	MEXICO	14.700	3.234.000
201	51142904-003	LIDOCAINA S/ EPINEFRINA INYECTABLE	Al 2%	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		330	330	LIDOCAINA	MEXICO	21.000	6.930.000
202	51142904-002	LIDOCAINA C/ EPINEFRINA INYECTABLE	lidocaina 20 mg + epinefrina 0,005 mg	INYECTABLE	Fco. Ampolla x 20 ml	UNIDAD		120	120	LIDOCAINA	MEXICO	21.000	2.520.000
204	51151703-002	NORADRENALINA AMPOLLA	1mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		220	220	NORADRENALI	ARGENTINA	25.200	5.544.000
206	51142905-005	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA - AMPOLLA	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA al 0,50%	INYECTABLE	Fco. Ampolla x 20 ml	UNIDAD		120	120	BUPIVACAINA	MEXICO	21.000	2.520.000
207	51142905-002	CLORHIDRATO BUPIVACAINA + EPINEFRINA AMPOLLA 20 ml	Bupibacaina 0,5% con epinefrina 1..200,0000 inyectable	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		120	120	BUPIVACAINA	MEXICO	31.000	3.720.000
212	51142905-003	Clorhidrato de Bupivacaina pesada	Clorhidrato de bupibacaina 0,5%+glucosa8%	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		160	160	BUPIVACAINA	MEXICO	15.015	2.402.400
233	51161508-005	LEVOFLOXACINA AMPOLLA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA (MULTI DOSIS)	UNIDAD		42	42	SUPRAFLOX	NACIONAL	59.010	2.478.420
	CORTICOIDES Y ANTIALERGICOS												-
259	51181704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	8mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	800	1000	1.800	TROFINANBIOL	ARGENTINA	4.200	7.560.000
	VACUNAS												-
276	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	LIOFILIZADO CON SOLVENTE Y CONSERVACION DE TEMPERATURA DEL MEDIO AMBIENTE veneno de crotalus 4 mg, veneno de bothrops alternatus 12,5 mg, veneno de bothrops neuwiedii 12,5 mg	INYECTABLE	FRASCO	UNIDAD		70	70	SUERO AINTIOFIDICO	ARGENTINA	249.900	17.493.000
277	51201648-001	VACUNA ANTITETANICA AMPOLLA	Susp. Esteril de 75 UL de Toxoide Tetanico altamente purificado abdsorvido en Hidroxido de aluminio con 0.1 % de timerosal como conservante	INYECTABLE	AMPOLLA DE 0,5 CC	UNIDAD		420	420	VACUNA AINTITETANIC	ARGENTINA	12.159	5.106.780
												TOTAL	103.576.050

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 103.576.050.- (Guaraníes ciento tres millones quinientos setenta y seis mil cincuenta).-**

								V Y T FARMA SA			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2016	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
	ANESTESIA										-
193	51151616-001	ATROPINA AMPOLLA	atropina 1mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	800	SULFATO DE ATROPINA	ARGENTINA	3.150	2.520.000
	CORTICOIDES Y ANTIALERGICOS										-
259	51181704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	8mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	800	TROFINANBIOL	ARGENTINA	4.200	3.360.000
										TOTAL	5.880.000

ADJUDICACION para el ejercicio fiscal 2016 asciende a la suma de: **Gs: 5.880.000.- (Guaraníes cinco millones ochocientos ochenta mil).-**

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antunez R.
Apoderado

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CHDO. DE LAS FF.AA.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

								V Y T FARMA SA			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2017	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
161	51161508-003	SALBUTAMOL AEROSOL	(Con propelente libre de Cl y/o Br) 100 mcg/Dosis . AEROSOL	AEROSOL	FRASCO	UNIDAD	120	BUTAMOL	ESPAÑA /ARGENTINA	21.525	2.583.000
	ANTIDIARREICO										-
162	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	30 mg POLVO P/RECONSTITUIR	POLVO	SOBRE	UNIDAD	350	RACETRIL	NACIONAL	2.247	786.450
	ANESTESIA										-
193	51151616-001	ATROPINA AMPOLLA	atropina 1mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	420	SULFATO DE ATROPINA	ARGENTINA	3.150	1.323.000
195	51152001-001	BESILATO DE ATRACURIO AN	10 mg/ml	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	850	RELATRAC	MEXICO	31.500	26.775.000
199	51142232-001	REMIFENTANILO	Remifentanilo frasco con polvo liofilizado de 5mg	INYECTABLE	Frasco/Amp	UNIDAD	120	RESTINIL	ARGENTINA	84.000	10.080.000
200	51152009-001	PANCURONIO BROMURO	2mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	220	BROMURO	MEXICO	14.700	3.234.000
201	51142904-003	LIDOCAINA S/ EPINEFRINA INYECTABLE	Al 2%	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	330	LIDOCAINA	MEXICO	21.000	6.930.000
202	51142904-002	LIDOCAINA C/ EPINEFRINA INYECTABLE	lidocaina 20 mg + epinefrina 0,005 mg	INYECTABLE	Fco. Ampolla x 20 ml	UNIDAD	120	LIDOCAINA	MEXICO	21.000	2.520.000
204	51151703-002	NORADRENALINA AMPOLLA	1mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	220	NORADRENALI	ARGENTINA	25.200	5.544.000
206	51142905-005	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA - AMPOLLA	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA al 0,50%	INYECTABLE	Fco. Ampolla x 20 ml	UNIDAD	120	BUPIVACAINA	MEXICO	21.000	2.520.000
207	51142905-002	CLORHIDRATO BUPIVACAINA + EPINEFRINA AMPOLLA 20 ml	Bupibacaina 0,5% con epinefrina 1..200,0000 inyectable	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	120	BUPIVACAINA	MEXICO	31.000	3.720.000
212	51142905-003	Clorhidrato de Bupivacaina pesada	Clorhidrato de bupibacaina 0,5%+glucosa8%	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	160	BUPIVACAINA	MEXICO	15.015	2.402.400
233	51101538-001	LEVOFLOXACINA AMPOLLA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA (MULTI DOSIS)	UNIDAD	42	SUPRAFLOX	NACIONAL	59.010	2.478.420
	CORTICOIDES Y ANTIALERGICOS										-
250	51161704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	8mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1000	TROFINANBIOL	ARGENTINA	4.200	4.200.000
										TOTAL	97.696.050

ADJUDICACION para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la suma de: **Gs: 97.696.050.- (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos noventa y seis mil cincuenta).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2016/2017.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El CONTARTISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA	Gs: 103.576.050.-
TOTAL				Gs: 103.576.050.-

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .30.días del mes de setiembre de 2016.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

LIC OSCAR ANDRES ANTUNES RIVAS
APODERADO
C.I. 1.072.966
Proveedor

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE COMLOG
C.I. 620.959
Contratante